Año de 1935 — Viernes 12 de Abril — Núm. 44

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

Con objeto de conmemorar en el presente año el aniversario del advenimiento de la República, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo único. Se considerarán días especialmente de fiesta nacional, además del 14 de Abril, el viernes 12 y sábado 13 de los corrientes, que se declaran inhábiles o feriados para todos los efectos civiles, judiciales, comerciales y administrativos.

Dado en Madrid a nueve de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres. —El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Declarados festivos con motivo del aniversario de la proclamación de la República los días 12, 13 y 14 de los corrientes,

Esta Presidencia ha dispuesto que en las citadas fechas sea izada la bandera nacional en los edificios públicos, que ostentarán, además, colgaduras e iluminaciones.

Madrid, 9 de Abril de 1935.—Alejandro Lerroux.

Señor Ministro de ... Señores ...

(*Gaceta* del 10 de Abril).

974

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaria.—Circular

En virtud de haber cesado en el mando de Gobernador civil de esta provincia don José Palmerino San Román, por haber sido nombrado Director general de Ganadería, y cumpliendo lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, me he hecho cargo del mando de esta provincia como Gobernador civil interino en el dia de hoy.

En su virtud, me complazco en saludar por medio de la presente circular, a todas las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y habitantes de esta hidalga provincia de Segovia, participándoles me tienen en el despacho oficial de este Gobierno, a su incondicional disposición.

Segovia, 10 de Abril de 1935.

El Gobernador interino,
Manuel de Navasqüés

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de fecha 25 de Octubre de 1934 (*Gaceta* de 1.º de Noviembre), han sido nombrados Interventores de fondos por los Ayuntamientos que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 8 de Abril de 1935.—El Director general (ilegible).

Relación que se cita

Alicante.—Torrevieja, D. Vicente Antón Torregrosa.

Almería.—Cuevas del Almanzora, D. José Robles Jiménez.

Badajoz.— Burguillos del Cerro, D. Enrique Martínez López.

Ciudad Real.--Santa Cruz de Mudela, D. Manuel Rioja Marín.

Murcia.—Moratalle, D. Leonardo Catarineo Valero.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de fecha 24 de Enero de 1935 (*Gaceta* del 26), han sido nombrados Interventores de fondos por los Ayuntamientos que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 8 de Abril de 1935.—El Director general (ilegible).

Relación que se cita

Guadalajara.—Ayuntamiento de la capital, D. Alejandro Sanz López.

Huelva.—Cartaya, D. Enrique Vicente Cadenas.

Jaén.—Linares, D. Francisco Ruiz Fernández.

Idem.—Lopera, D. Raúl Puig y Lis.

Idem.—Mengibar, D. José Rodríguez Gómez.

Idem.—Torreperojil, D. Jerónimo Roldán Morales.

Lugo.—Sarriá, D. Manuel Maciá López.

Oviedo.—Navia, D. José Rodríguez Gómez.

Zaragoza.--Tauste, D. Andrés Martín Lázaro.

(*Gaceta* del 9 de Abril.)

969

Delegación de Hacienda de la Provincia

Sección Provincial de la Administración Local

CIRCULAR

Según me informa el Jefe de la Sección Provincial de la Administración Local, la Dirección General de Administración le ha encargado de la formación de una estadística de los presupuestos municipales de esta provincia para el año de 1935 y otra correspondiente a la liquidación de los mismos con relación a los formados en 1934.

Para poder llevar a cabo dichos trabajos es preciso que los Ayuntamientos remitan los necesarios documentos, y teniéndolos sin remitir los que a continuación se expresan, he acordado que aquellas Corporaciones que no hubiesen remitido su presupuesto, lo efectuarán en el preciso plazo de ocho días o bien una certificación del Ayuntamiento acordando prorrogar el presupuesto que rigió en 1934 para 1935, a los que no remitieren uno u otro documento en el referido plazo, les será impuesta una multa de 25 pesetas, con la cual quedan conminados.

Igualmente deberán remitir en igual plazo las liquidaciones de sus presupuestos de 1934 los Ayuntamientos que no lo hubieren verificado, pues de lo contrario les será impuesta también una multa de 25 pesetas, con la que quedan conminados.

Los Ayuntamientos que tuvieran concertada o emitida alguna deuda municipal, bien por operaciones de crédito con Bancos o Entidades o adelantos con la Diputación o el Estado para caminos vecinales o cualquier otra obra, deberán remitir un estado en el que se haga constar la clase de deuda concertada, satisfecha y pendiente de pago, entendiéndose que la no remisión de dicho estado dentro del plazo marcado, se entenderá en sentido negativo o sea en el que no tienen deuda alguna de las referidas.

Segovia, 10 de Abril de 1935.—El Delegado, Salustiano Casas.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido sus presupuestos para 1935 y a los cuales se refiere esta circular.

Aldeonsancho, Collado Hermoso, Jemenuño, Martín Muñoz de las Posadas, Moraleja de Coca, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Muñopedro, Remondo y San Cristóbal de la Vega.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido las liquidacianes de sus presupuestos de 1934 y a los que igualmente se refiere esta circular.

Adrados, Aldealengua de Santa María, Aldehuela del Codonal, Aldeonte, Arevalillo de Cega, Caballar, Campo de San Pedro, Carbonero el Mayor, Castillejo de Mesleón, Castrillo de Sepúlveda, Cilleruelo de San Mamés, Cobos de Segovia, Coca, Codorniz, Collado-Hermoso, Corral de Ayllón, Cozuelos, Cubillo, Cuéllar, Chañe, Encinas, El Espinar, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentepiñel, Fuentesoto, Fuentidueña, Gallegos, Hontanares, Jemenuño, Juarros de Voltoya, Labajos, Laguna de Contreras, Laguna Rodrigo, Linares

del Arroyo, Marazuela, Martín Muñoz de las Posadas, Melque de Cercos, Montejo de la Serrezuela, Moraleja de Coca, Moraleja de Cuéllar, Mozoncillo, Muñopedro, Navalmanzano, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Navas de Oro, Navas de San Antonio, Ortigoso de Pestaño, Pedraza, Pelayos del Arroyo, Perorrubio, Pinarnegrillo, Rapariegos, Rebollo, Remondo, Riahuelas, San Cristóbal de Cuéllar, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, San Miguel de Bernúy, Santa María de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Santo Domingo de Pirón, Sauquillo de Cabezas, Segovia, Sepúlveda, Sotillo, Sotosalbos, Torreadrada, Torrecaballeros. Torrecilla del Pinar, Torreiglesias, Trescasas, Turégano, Vallelado, Veganzones, Villacastín, Villar de Sobrepeña, Villaseca, Villaverde de Iscar, Villoslada y Zarzuela del Pinar.

963

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Distrito forestal de Segovia

ANUNCIO

Recibido en esta Jefatura el expediente del deslinde del monte número 193 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado *Majada vieja* de la pertenencia del pueblo de Fuenterrebollo, he acordado, en virtud de lo legislado en materia de deslindes, se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura (Plaza de Guevara, núm. 1), donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por particulares o Corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciónes que crean aportunas; advirtiendo, que éstas sólamente podrán versar sobre la práctica del apeo.

Segovia, 7 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Carlos de la Fuente.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

947

SAN SEBASTIAN, NUM. 1

San José, José, natural de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Segovia y San Sebastián, procesado por tentativa de robo en causa 56 de 1935, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 1 de San Sebastián (Guipúzcoa), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de Marzo de 1935.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Renault	1.290	Pedro Moreno	Segovia	Julio Portillo Avila	Pozal de Gallinas.
Dodge	560	Ventura García	Santo Domingo de Pirón	Emilio Herranz	Basardilla (Segovia).
Citroën	345	Manuel Alepuz	Salamanca	Santiago García	Alcoy (Alicante).
Chevrolet	1.276	Aurelio Hernández	Segovia	Fidel García	Segovia.
G. M. C.	802	Domingo González	Prádena (Segovia)	Pedro Romera	A. de Duero (Burgos).
R. E. O.	1.023	Roque Martín	La Velilla (Segovia)	Florencio Martín	La Velilla (Segovia).
Chevrolet	1.131	Antonio García	Boceguillas (Segovia)	José Baralıona	Riaza (Segovia).
Peugeot	869	Felipe Sanz Pascual	Palencia	Pablo Barrantos	Palencia.
—	869	Pablo Barrantos	—	José Acevedo	—
Fiat	423	Jesús Bravo	Toledo	Juan Reginlón Rico	Toledo.
Citroën	809	Anterio Llorente	Carbonero (Segovia)	Pedro Martín	Yanguas (Seaovia).
—	703	Ana Gálvez Gallego	Madrid	Amparo Alonso	Madrid.
—	703	Amparo Alonso	—	Alfonso Martín	Torrelaguna (Madrid).
Amilcar	471	Ventura Peinado	—	Amado Fernández	Madrid.
Ford	908	José Beamonde	—	José Luis Sanz Heredia	—
Chevrolet	626	Toribio Runcena	Villalta San Juan	Vicente Andrés	Ciudad Lineal.
Ford	1.061	Julián Martínez	Canillas (Madrid)	Manuel Yuste	
Amilcar	471	Amado Fernández	Madrid	Antonio Casas	Casasimarro (Cuenca).
Citroën	532	Lina Buquedana	—	Alfonso Ciruelo Sanz	Madrid.
Fiat	696	Ramón Portillo	—	José Bernal García	—
Chevrolet	1.038	Josefa Moreno	—	Bienvenido Hernández	Yepes.
Citroën	794	Agustín Guardeño	—	Basilio de Pablos	Madrid.
Fiat	452	Fermín del Río	—	Francisco del Valle	—
Citroën	777	Julián Cano	—	Luis Alonso Clemente	—
Exess	354	María Matesanz	—	Mariano Matesanz	—

Segovia, 8 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Facundo Gallego de Chaves.

960

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA

RESÚMEN de conductores autorizados durante el mes de Marzo

Número del permiso	NOMBRES
2.092	Don Vicente Sacristán Terradillos, vecino de Cantalejo (Segovia).
2.093	— Gerardo Arranz Gilsanz, natural de Navalmanzano idem.
2.094	— Clemencio Muñoz Sánchez, natural de Chañe idem.
2.095	— Jesús Pérez de las Heras, natural de Cantalejo idem.
2.096	— Luis Moreno Villalón, natural de Palomares del Campo (Cuenca).
2.097	— Felipe Martín Manrique, natural de Segovia.
2.098	— Luis Martín Manrique, natural de ídem.
2.099	— Bernardo Gasque Pérez, natural de Murcia.
2.100	— Miguel Pérez Fernández, natural de la Bañeza, (León).
2.101	— Victoriano Provencio Domínguez, natural de Fresno de Cantespino.
2.102	— Francisco Alonso Díaz, natural de Pinto (Madrid).
2.103	— Antonio Mollinedo Gozalo, natural de Segovia.
2.104	— Isaac Zamorano Cosío, natural de Colmenarejo (Madrid).
2.105	— José Provencio Gómez, natural de Riaza (Segsvia).

RESÚMEN de automóviles matriculados

Número de matrícula	MARCAS	PROPIETARIOS	RESIDENCIAS
1.382	Renaul.........	Eleuterio C. de Lucas.	Lastras de Cuéllar.
1.383	Federal........	Pablo García García.	Aguilafuente.
1.384	Diamont.......	Anselmo Benito	Arenilla de Villadiego.
1.385	Chevrolet......	Inocencio García....	Navafría (Segovia).
1.386	»	Diego Collado......	Segovia.
1.387	Ford..........	Pedro Moreno	Segovia.
1.388	Chevrolet......	Domingo González..	Prádena (Segovia).
1.389	Oppel..........	Víctor Villa López ..	Segovia.

Segovia, 8 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Facundo Gallego de Chaves.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

958

SEGOVIA

SUBASTA

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesiones por el mismo celebradas los días 15 de Marzo último y 5 del corriente, acordó por unanimidad que se saque a subasta el derribo de las casas números 16 y 18 de la calle del Gobernador Fernández Jiménez.

El tipo que ha de servir de base a esta subasta será el del valor de los materiales del derribo, girando las proposiciones al alza, en metálico respecto de este tipo.

Los licitadores consignarán en la Depositaría municipal, o en la Sucursal de la Caja general de depósitos, una fianza provisional de doscientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará el día catorce de Mayo próximo a las doce de su mañana en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora, ante la mesa a este fin constituída, acompañando los concursantes su cédula personal y el resguardo de la fianza antes indicada, reintegrado con los timbres municipales correspondientes.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en el Negociado 3.° de la Secretaría municipal durante los días y horas de oficina que median hasta el del remate.

Segovia, 9 de Abril de 1935.—El Alcalde, P. Guajardo.

Modelo de proposición

(Se extenderá en papel timbrado de la clase 6.ª y en el sobre se escribirá: Proposición para optar a la subasta de derribo de las casas números 16 y 18 de la calle del Gobernador Fernández Jiménez).

D..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día..., se compromete a ejecutar el derribo que se menciona en el citado anuncio por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

(Los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario).

953

ALDEHORNO

Terminado el repartimiento de utilidades para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha. Durante ese plazo y los tres dias siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Aldehorno, 5 de Abril de 1935.—El Presidente, Domingo Antón.

968

MARTIN MUNOZ DE LAS POSDAS

Aprobado el presupuesto para el ejercicio corriente por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días con los documentos anexos al mismo, a fin de que pueda ser examinado; pasado dicho plazo y durante quince días mas a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de hacienda por la personas o entidades que se creyesen lesionadas.

Martín Muñoz de las Posadas, 9 de Abril de 1935.—El Alcalde, Pablo Caro.

962

CEDILLO DE LA TORRE

Este Ayuntamiento en sesión del día diecisiete de Marzo del año actual, acordó designar los vocalales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este municipio para el año actual, habiendo sido designados los señores siguientes:

Parte real

D. Lorenzo Rodriguez Olmos, mayor contribuyente en el término por riqueza territorial rústica.

D. Miguel Sanz Tomé, idem idem, por riqueza urbana.

D. Vicente López García, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica, con domicilio fuera del término.

D. Cesáreo Pérez de la Heras, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Parte personal

D. Juan de Pablo Rodriguez, mayor contribuyente por territorial riqueza rústica, vecino del pueblo.

D. Simón Sanz Tomé, ídem ídem, por riqueza urbana.

D. Victoriano García del Pecho, mayor contribuyente por industrial.

Los documentos que han servido de base para hacer las anterioes designaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de siete días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

También se hace saber: Que las personas naturales o jurídicas que obtengan utilidades en este término municipal, están obligadas a presentar ante esta Alcaldía una relación de las rentas o rendimientos qne han de ser objeto de gravamen en el indicado repartimiento, advirtiéndoles que transcurrido el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, serán estimadas dichas utilidades por la junta respectiva, quedando obligados los contribuyentes que en el indicado plazo dejaren incumplida esa obligación a las responsabilidades consiguientes.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Cedillo de la Torre a 4 de Abril de 1935.—El Alcalde, Lorenzo Rodríguez.

956

Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos Industriales de Segovia

JURADO DE LA MADERA

Se pone en conocimiento de los patronos y obreros pertenecientes a la industria de la madera: Que en el expediente que se tramita en virtud de escrito presentado por Julián Barroso y otros obreros de la *compañía de maderas explotación forestal de Navafría*, se ha dictado por la presidencia la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Decreto del Sr. Vicepresidente D. Antonio Bernaldo de Quirós.—Segovia, a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Dada cuenta por el Secretario de escrito dirigido a mi presidencia por Julián Barroso y otros obreros de la *compañía de maderas explotación forestal de Navafría*, suplicando se les autorice para trabajar una hora diaria extraordinaria, hasta completar las setenta y dos horas que han perdido de trabajar por el temporal de nieves y hielos.

Considerando: Que habiendo sido suspendido el funcionamiento de los Plenos de los Jurados Mixtos por Decreto de trece de Diciembre de mil

novecientos treinta y cuatro, sin que el de la madera integrante de esta Agrupación, tenga designada la ponencia que pudiera resolver en los asuntos de la competencia de aquéllos.

Considerando: Que la orden de veinticinco de Diciembre próximo pasado, faculta a las presidencias de los Jurados Mixtos para resolver las cuestiones relativas a acuerdos de carácter particular de la naturaleza del que se solicita en los términos señalados en dicha orden en su número primero, concediéndolas competencia para adoptar en definitiva la resolución procedente.

Vistos los preceptos citados, esta presidencia resuelve acceder a la petición formulada, ya que las dos horas que como extraordinarias solicitan trabajar los referidos obreros en recuperación del trabajo perdido por causa de las nieves y hielos, se hallan dentro de las limitaciones que previene el artículo octavo de la vigente ley de jornada máxima de trabajo, en sus párrafos segundo y tercero.

Notifíquese esta resolución a los obreros peticionarios por mediación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Navafría y publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, para que los que se crean perjudicados por este acuerdo, puedan recurrir ante el Ilmo. Sr. Delegado provincial de Trabajo de Segovia, en el plazo de diez días, a tenor de lo dispuesto en el artículo veintiocho de la vigente ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931, presentando el escrito recurso en esta Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos.

Así lo acordó y firma S. S. de que certifico.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los fines prevenidos en el artículo veintiocho de la vigente ley de Jurados Mixtos.

Segovia, 1.º de Marzo de 1935.—El Presidente: P. A., Antonio B. de Quirós.—El Secretario, Gabino Herrero Llorente.

927

EDICTO

Primer trimestre de 1935 y atrasos.—Territorial rústica.—Término municipal de Fuentemilanos

Don Avelino Escorial Bernabé, Agente ejecutivo de la hacienda en la zona de Valverde del Majano.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primer trimestre de 1935 y atrasos, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán; cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que legue a conocimiento de los mismos que con fecha 1.º de Abril de 1935 he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa».

Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas

113. D.ª Celestina Subtil Gómez; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 10, parcela 17, del paraje denominado La Trampa, cuyos linderos son: al Norte, Obras Públicas y Condesa de Giraldeli; Este, Mariano Gilarranz; Sur, José Mirelis y Matías Ceballos; Oeste, Filomena Orejudo y Santiago Martín Salvador; cultivo, cereal; clase, 6.ª; extensión, 56 áreas, 58 centiáreas; riqueza imponible, 61,10 pesetas.

113. Otra tierra situada en el polígono 28, parcela 48, del paraje denominado El Cestil, cuyos linderos son: al Norte, camino del Carro de la Cabaña; Este, Mariano Gilarranz; Sur, herederos de Antonio Pinuela; Oeste, Ignacio Subtil y camino de Avila; cultivo, cereal; clase, 7.ª; extensión, 88 áreas, 65 centiáreas; riqueza imponible, 37,23 pesetas.

113. Otra tierra situada en el polígono 18, parcela 30, del paraje denominado El Cuquillo, cuyos linderos son: al Norte, Lino Reques; Este, Pedro Allas Plaza; Sur, herederos de Cándido Rey; Oeste, Victoriano Cabrero y el Ayuntamiento; cultivo, cereal; clase, 7.ª; extensión, 79 áreas, 48 centiáreas; riqueza imponible, 33,38 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Segovia, a 1.º de Abril de 1935.—El Agente ejecutivo, Avelino Escorial.

942

Recaudación de Hacienda de la zona de Santa María de Nieva

Don Emiliano Escolar González, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en Donhierro, por débitos de contribución rústica correspondientes al año mil novecientos treinta y cuatro y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, incursos en el único grado de apremio que determina el artículo 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, sin que conste que tengan en esta localidad persona que les represente y por ello formo el presente edicto, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados haciéndoles saber que con fecha 1.º del actual he dictado la providencia siguiente, decretando el embargo de bienes.

«No habiendo satisfecho los contribuyentes que se reseñan a continuación sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y apremios y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del estatuto de recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas o que se designen al efecto.

Deudores a quienes se cita

Lorenza Bartolomé, Baltasar Calvo, Felipe Díaz, herederos de Pedro Escobar, Claudio Galindo, Isaac Galindo, Millán Galindo, Ismael Gallegos, Texifonte Gallego, herederos de Isidro García, Mariano González, herederos de Nicanor González, Pedro González, Pedro González, Asunción Martín, Bernabé Martín, Joviniano Martín, Leónides Martín, Tomás Martín, Valentina Martín, Josefa Mateos, Victoria Matienzo, Daniela Negro, Robustiana Pérez, Celestino Sanz, Hilario Sanz, Romualdo Sanz, Santiago Sanz, Tomás Sanz y Eugenio Vega.

También se hace saber que la oficina recaudatoria está situada en Santa María de Nieva, calle de Miguel Ibáñez, núm. 13.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación ya dicho, se requiere a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante para poder dirigirles las notificaciones correspondientes, con la advertencia de que de no efectuarlo y transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, se continuará el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se les hace saber que en el Boletín Oficial de la provincia se insertará por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso las de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Donhierro, 3 de Abril de 1935.—El Agente Auxiliar, E. Escolar.

957

Comandancia de la Guardia civil de Segovia

ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el servicio de suministro de raciones de pienso para los caballos que integran la plantilla de esta comandancia, durante el tiempo que resta hasta la finalización del corriente año, se abre concurso durante *veinte* días a contar del de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia, bajo las condiciones consignadas en el correspondiente «pliego de condiciones», que se halla de manifiesto en el Cuartel de la Comandancia de esta provincia, y en el que constan las garantías y condiciones exigibles a los licitadores, ya para tomar parte en el concurso, ya para el cumplimiento del servicio.

El acto se verificará a las doce horas del primer día hábil en que se cumplan los *veinte* de la publicación de este anuncio en el periódico, de los dos citados, que aparezca en segundo término, en la casa-cuartel de la Maestranza de esta capital y ante la Junta económica de la Comandancia presidida por el primer jefe de la misma.

Las proposiciones habrán de entregarse en el local que se constituya la expresada junta, a su presidente, durante media hora en papel sellado de la clase correspondiente, en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Si dos o mas proposiciones fueran iguales se hará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Será de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que ocasionen los pliegos de condiciones, anuncios y acta del concurso.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., acompañando cédula personal del ejercicio corriente, recibo de la contribución industrial y resguardo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de su proposición, enterado por el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de... y *Gaceta*, del concurso para suministrar las raciones de pienso a los caballos de la comandancia de la Guardia civil de...; así como el pliego de condiciones a que se sujetará dicho suministro, se obliga a efectuarlo, aceptando en todas sns partes aquellas condiciones por el precio que por ración señala el Boletín Oficial de la provincia en que dicha comandancia radica (o haciendo la rebaja de tanto por 100 sobre dicho precio).

(Fecha y firma del licitador.)

Segovia, 9 de Abril de 1935.—El primer Jefe accidental, Mariano Nieto Sánchez.

Anuncio

La Sociedad de Chóferes de Segovia y su provincia, saca a concurso para la asistencia de los socios y familias, la plaza de Médico, el que ha de contar con la instalación completa de rayos X.

Los señores Médicos que dispongan de lo previsto y deseen asistir al concurso, pueden enterarse del pliego de condiciones en el domicilio social, Muerte y Vida, 20, principal, de diez a doce, desde el día 12 al 22, ambos inclusive.

Segovia, 12 de Abril de 1935.—Por acuerdo de la Directiva: El Secretario, Valentín Alvaro.—V.º B.º: El Presidente, Jesús Vírseda.

IMPRENTA PROVINCIAL

Año 1935 Viernes 12 de Abril Núm. 44 bis

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

DIPUTACION PROVINCIAL

Exámenes de Peones camineros

Relación de los aspirantes admitidos a los exámenes para constituir el Cuerpo de aspirantes a Peones camineros, por el orden en que han de practicar los ejercicios, según sorteo celebrado el día de ayer ante la Comisión Gestora de la Diputación Provincial.

N.º 1 Cecilio Palomares Pérez.
2 Germán López García.
3 Mariano Guerrero Ponce.
4 Julián Frutos Izquierdo.
5 Félix García Bartolomé.
6 Matías Rodríguez Ortiz.
7 José González Martín.
8 Juan Mínguez Contreras.
9 Juan Sanz Tomero.
10 Felipe Delgado de San Celestino.
11 Roque María Martín.
12 Leocadio Heredero Muñoz.
13 Basilio Burgueño del Val.
14 Felipe Berzal Sánchez.
15 Esteban Yagüe Cabrero.
16 Timoteo de Diego Francisco.
17 Mariano Gómez Melero.
18 Frutos Martín del Alamo.
19 Agustín Gómez Pausa.
20 Mariano Illana Sanz.
21 Basilio Jiménez Rucio.
22 Cesáreo Ayuso Martín.
23 Mariano Sanz Fuente.
24 Vidal Pato de Prada.
25 José García Bartolomé.
26 Felipe Redondo Gil.
27 Jesús Martín Cantalejo.
28 Mariano Sanz Enebral.
29 León Arranz Blasco.
30 Tomás Peñas González.
31 Casimiro Arribas Arribas.
32 Dionisio Casado Martín.
33 Bernardo Vicente Velasco.
34 Felipe Miguel Castro.
35 Pedro Esteban González.
36 Eusebio Blasco Pérez.
37 Fernando Rafael Amado Gutiérrez.
38 Félix Martín Manso.
39 Francisco Ramos Vicente.
40 Nicolás Alonso García.
41 Elíseo Aragón Izquierdo.
42 Félix Martín Benito.
43 Leonardo Monjas Yuste.
44 Demetrio Soblechero Heredero.
45 Germán Moreno Barbudo.
46 Pedro Herrero Muñoz.
47 Antonio Martín Hernanz.
48 Joaquín Arribas Pascual.
49 Maximino Lucía Concepción.
50 Florencio Gómez Francisco.
51 Julián Monte Lorenzo.
52 Gabriel Hernanz y Hernanz.
53 Marcelino González Argüello.
54 Bernardo Martín Manso.
55 Conrado Illana Vitón.
56 Gregorio Moreno Melero.
57 Aurelio Gómez Ramiro.
58 Patricio García Bartolomé.
59 Florencio Pérez Ayuso.
60 Pedro Pinillos Martín.
61 Victorio Lázaro Vela.
62 Doroteo Manso de Andrés.
63 Rodrigo Vela Aguado.
64 Eulogio Fernández Lobo.
65 Daniel García Merino.
66 Marcos Velasco Herrero.
67 Rigoberto-Luis Olivares Crespo.
68 Germán Burgos Sastre.
69 Julián Peromingo Hernando.
70 Santos Herrero Alonso.
71 Serapio Matey Santos.
72 Lorenzo Virseda Manzano.
73 Rufo de la Fuente Rojo.
74 Quintín Escribano Rubio.
75 Eleuterio Pajares Casado.
76 Mariano del Barrio Revilla.
77 Teótimo Peñas Yagüe.
78 Eulogio Ortíz Agueda.
79 Miguel González Peña.
80 Frutos Rodríguez Contreras.
81 Celedonio Hernanz Sanz.
82 Juan Burgos Ramos.
83 Jacinto García San Antonio.
84 Angel de Andrés Llorente.
85 Jacinto Alonso Arribas.
86 Mariano Bernardos Jiménez.
87 Marcos Puentes Aragoneses.
88 Antonio Peromingo Villa.
89 Saturnino García Yagüe.
90 Victorio Miguel Calle.
91 Andrés Berzal Vicente.
92 Mariano Otero García
93 José García Muñoz.
94 Nicolás Moral Alonso.
95 Julián González Maeso.
96 Máximo Sanz García.
97 Mariano Sanz de la Iglesia.
98 Félix García Toribio.
99 José Escorial Martín.
100 Francisco Hernanz Antón.
101 Sotero Lozano Merino.
102 Teófilo Medina Pascual.
103 Mariano García Barbero.
104 Bonifacio Ortiz Sanz.
105 Tiburcio Lázaro Gil.
106 Romualdo Arranz Fuentetaja.
107 Claudio Miguel Rodríguez.
108 Francisco Benito Estebaranz.
109 Justo Acebes Sanz.
110 Vicente Palomar Hernando.
111 Pedro Regalado María Fernández.
112 Esteban Delgado Ayuso.

Relación de los aspirantes no admitidos a la práctica de los ejercicios.

Vicente Arranz Casado, por no tener cumplida la edad de veintitrés años.

Julián Casado Arranz, por ídem ídem ídem.

Bonifacio Sacristán Centeno, por ídem ídem ídem.

Mariano Chicote García, por no haber remitido el certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le impida el trabajo corporal.

Inocencio Sanz de la Iglesia, por no haber aportado la certificación de su partida de nacimiento.

Se hace saber a los aspirantes admitidos que deberán comparecer en el palacio provincial los siguientes días:

Del número 1 al 40 inclusive, el día 15 del presente mes a las nueve y media de la mañana.

Del número 41 al 72 inclusive, el día 16 a la misma hora.

Del número 73 al 112 inclusive, el día 17 a igual hora.

Segovia, 10 de Abril de 1935.—El Presidente, Felipe de la Torre. — P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

IMPRENTA PROVINCIAL